No. 4121.010.26.1.214

Santiago de Cali, 26 de Junio de 2019

CARLOS JULIO CATRILLON TRUJILLO
Carrera 3 No. 14-20
Teléfono: PBX: 8839802 Fax: 8839804
Cali- Colombia

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4121.010.32.1.038-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 20 de Junio de 2019 a las 7:49 AM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4121.010.32.1.038-2019, ha sido aceptada por parte del Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica; ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Contratar la compra de artículos de papelería, carpetas institucionales y consumibles de impresión, para el normal y adecuado desarrollo de las actividades del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali. En el marco del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali BP-26000672".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4121.010.32.1.038-2019 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	PAPELERIA CATI LTDA.	NIT:	890.319.176-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS JULIO CASTRILLÓN TRUJILLO	C.C.	14.942.124
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 No. 14-20	Tel:	PBX: 8839802 Fax: 8839804

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 3500119254 del 12 de Junio de 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($16.369.941) INCLUIDO IVA. DISCRIMINADOS ASI: VALOR ANTES DE IVA, TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($13.756.253) Y EL IVA POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 2.613.688) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Santiago de Cali – El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica, cancelará la entrega del suministro de la siguiente manera: En un (1) solo pago, de conformidad con la facturación presentada en la cual se incluyan los bienes entregados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato. El pago se realizará previa presentación de la factura aprobada por el supervisor e interventor, y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor o interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. *Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
GARANTÍAS	**Cumplimiento** (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y tres meses mas
	Calidad del Bien (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Bien a suministrar	10%	Por la duración del contrato y seis meses más.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al art. 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Mínima No. 4121.010.32.1.038-2019 deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA VALENCIA GOMEZ
Directora Encargada
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Proyectó: Paola Tatiana Hurtado – Contratista
Revisó: Maira Alejandra Sepúlveda Lasso – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.